

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2006/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2006, de fecha 22 de junio del 2006; el Concejo Municipal, aprobó el Dictamen N° 004-2006/MPH-Cz.CSyPS de fecha 31 de mayo del año en curso, emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios y Programas Sociales;

Que, mediante el Dictamen indicado, los señores Regidores, miembros de la mencionada Comisión, hacen llegar al Concejo Municipal la propuesta sobre Celebración de Matrimonio Civil Masivo Gratuito, cuyo objetivo fundamental, es la de formalizar la unión de hecho de las parejas que por factores económicos y la difícil situación por la que vienen atravesando por años, viven bajo la modalidad del concubinato; asimismo la Comisión, acuerda que se deberá exonerar el pago de los derechos municipales correspondientes;

Que, el beneficio del presente proyecto será que aquellas familias cuya condición socio económica no les alcanza para satisfacer sus necesidades elementales, pero que, sin embargo; deseen vivir legalmente ante la sociedad, lo puedan hacer, tan solo con el pago por derecho de trámite;

En uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 8) del Artículo 9° y en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la Celebración del MATRIMONIO COMUNITARIO GRATUITO, que se realizará el día sábado 09 de setiembre del 2006 a partir de las 10:00 a.m., en el Centro Poblado de Llacshu, aprobándose un Presupuesto de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR el pago por derecho de ceremonia matrimonial y publicación de edicto matrimonial, establecidos en el TUPA de la Municipalidad, debiendo los interesados cancelar sólo el derecho por trámite documentario, es decir la suma de S/. 4.00 (cuatro con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO TERCERO: Los contrayentes, deberán presentar su solicitud, con un plazo no menor de ocho (08) días de antelación a la



celebración del matrimonio civil, para la respectiva publicación, fijándose como fecha límite el 01 de setiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Registro Civil, el cumplimiento de la presente dispositivo municipal.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Ordenanza, con arreglo a lo dispuesto por el Numeral 2) del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil seis.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Gustavo Alba
Gustavo Alba Figueroa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Julio Garcia
JULIO GARCIA WOLBERTO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
COMISIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS
SOCIALES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
SECRETARÍA GENERAL
Recibido por: 
Hora: _____ Fecha: 12 JUN 2006

273

DICTAMEN Nº 004 – 2006 / .MPH-Cz. CSyPS.

AL : Señor Julio Benito GARCÍA NOLBERTO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas

DE LA : Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios y Programas
Sociales.

ASUNTO : Elevo Dictamen para su aprobación por el Concejo Municipal

FECHA : Caraz, 31 de Mayo de 2005.

Mediante el presente es grato dirigirnos a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente en nombre de la Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios y Programas Sociales y a la vez hacerle llegar el Dictamen, sobre la Celebración del Matrimonio Civil Masivo Gratuito, el mismo que deberá ser elevado por intermedio de su Despacho al Concejo Municipal para su aprobación:

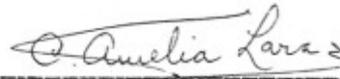
1. La presente propuesta tiene como objetivo fundamental, legalizar la unión de hecho de las parejas que por factores económicos y la difícil situación por la que vienen atravesando por años, viven bajo la modalidad del concubinato.
2. Muchas parejas de nuestra jurisdicción desean contraer matrimonio civil, pero el costo establecido en el TUPA de nuestra Municipalidad les impide formalizar el acto; ante tal circunstancia y con el fin de brindar nuestro apoyo a los que voluntariamente desean formalizar en matrimonio la unión de hecho, el Concejo Municipal autorizará la realización del MATRIMONIO CIVIL MASIVO GRATUITO, exonerando el pago por derecho de publicación y matrimonio respectivamente.
3. Las parejas que desean contraer matrimonio, únicamente abonarán el costo por derecho de trámite documentario, es decir, la suma de S/. 4.00
4. Como se podrá apreciar los grandes beneficiados con esta acción, serán aquellas familias cuya condición socio económica no les alcanza para satisfacer sus necesidades elementales, pero que desean vivir legalmente ante la sociedad.
5. Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión por unanimidad acuerda elevar un Dictamen al Concejo Municipal solicitando la aprobación mediante una Ordenanza la realización del MATRIMONIO CIVIL MASIVO GRATUITO, así como el presupuesto que se adjunta, acto que se llevará a cabo el día 22 de Julio del año 2006 a horas 10:00 a.m., en la Municipalidad del Centro Poblado del Caserío de Llacshu., (remitimos Proyecto de la Ordenanza Municipal)

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,



Reg. Washington Suarez M.
PRESIDENTE



Reg. Amelia Lara Luna
SECRETARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Pdtte. Comisión Servicios y Programas Sociales
Betsy Melisa Conzillo